

Área de Gobierno de Promoción Económica, Turismo y Ciudad de Mar
Concejalía Delegada de Ciudad de Mar
Ref.: AGM/RGB
Expte.: Protocolo de respuesta por vertido de fuel

Resolución de la Concejal de Ciudad de Mar por la que se aprueba el PROTOCOLO DE RESPUESTA POR CONTAMINACIÓN DE FUEL EN EL LITORAL MUNICIPAL

I. ANTECEDENTES

La proximidad de nuestras costas a las grandes rutas de tráfico marítimo hace evidente el riesgo de contaminación marina provocada por los continuos vertidos deliberados de hidrocarburos, líquidos contaminantes y basuras desde los buques que circulan por ellas, como parte del proceso de lavado de los tanques en alta mar para eliminar los residuos de carga.

Los accidentes, o no, producidos en mar abierto generan derrames que evolucionan en función de los factores ambientales, principalmente el viento y las corrientes superficiales, llegando a nuestras costas, como ha ocurrido en el mes de enero y abril de este año.

En abril de 2014, bajo el impulso del ayuntamiento, diversas instituciones suscribieron la propuesta denominada "Pacto por el Mar", en el que se comprometían a colaborar con arreglo al artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al desarrollo de proyectos en el marco 2014-2020; entre otros, relacionados con la mejora de nuestra costa.

El Ayuntamiento ha aprobado en el día de hoy, por resolución de la Concejal un protocolo municipal de control sanitario en la zonas de aguas de baño y medidas de detección de vertidos próximos no autorizados.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el art.10 del Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que aprueba el Reglamento de Control de vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con el Plan Específico de Contaminación Marina Accidental de Canarias (PECMAR), aprobado por Decreto en julio de 2006, según lo dispuesto en su punto 1.3.2.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Alcalde número 15.620/2011, de 15 de junio, por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Promoción Económica, Turismo y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en relación a las funciones de cada concejalía / concejalía delegada en relación con el Decreto 15.594/2011, de 14 de junio, por el que se determina el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJPAC; el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ROGA. (BOP número 89, de 23 de julio de 2004); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales; el Decreto del alcalde núm. 15592/2011, de 15 de junio, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las concejalías delegadas y el Decreto del Alcalde núm. 15620/2011, de 15 de junio, por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Promoción Económica, Turismo y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

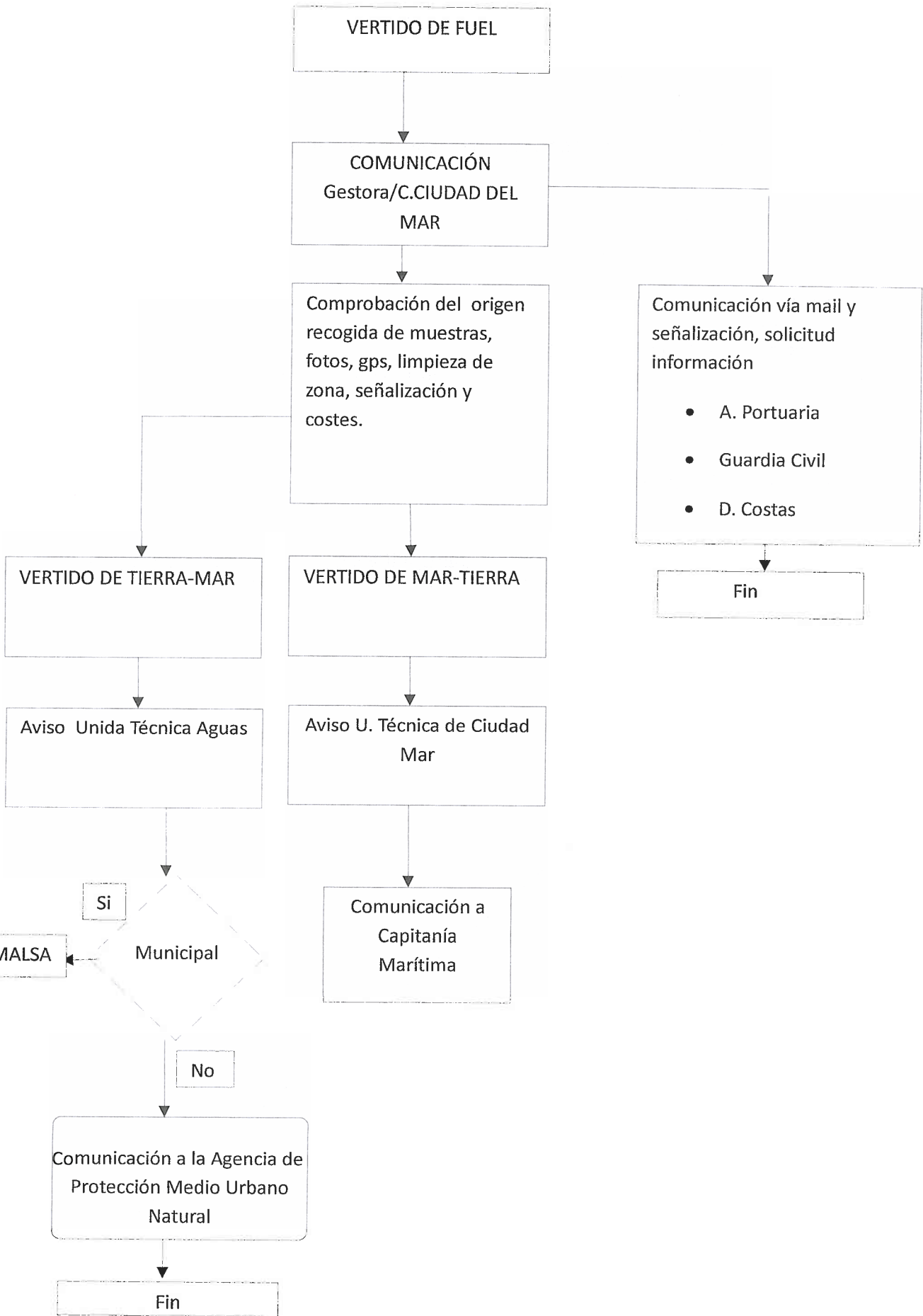
RESUELVO:

Primero. La aprobación de **PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE VERTIDOS DE FUEL A LAS COSTAS DEL MUNICIPIO** , cuyo tenor es el siguiente:

PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE VERTIDOS DE FUEL A LAS COSTAS DEL MUNICIPIO

OBJETO.-

El protocolo de respuesta ante vertidos de Fuel a las costas de nuestro municipio, tiene como objetivo definir y coordinar la actuación de las diferentes



AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL

D. EMILIANO COELLO CABRERA

C. Franchy y Roca, 12

35007 Las Palmas

Tel. 928 455600 Fax: 928 455612 NO Dirección Oficial de mail, mandar fax

www.apmun.org

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL.SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA. SEPRONA

C. Alicante nº 7-9

35019 Las Palmas

Tef. 928 251101/333317/331026 gc-cmdpalmasgrancanaria@guardiacivil.org

Se nos comunica que para mail dirigirse a la Delegación de Gobierno en Canarias.

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CANARIAS

C. Plaza de la Feria, 24

35002 Las Palmas

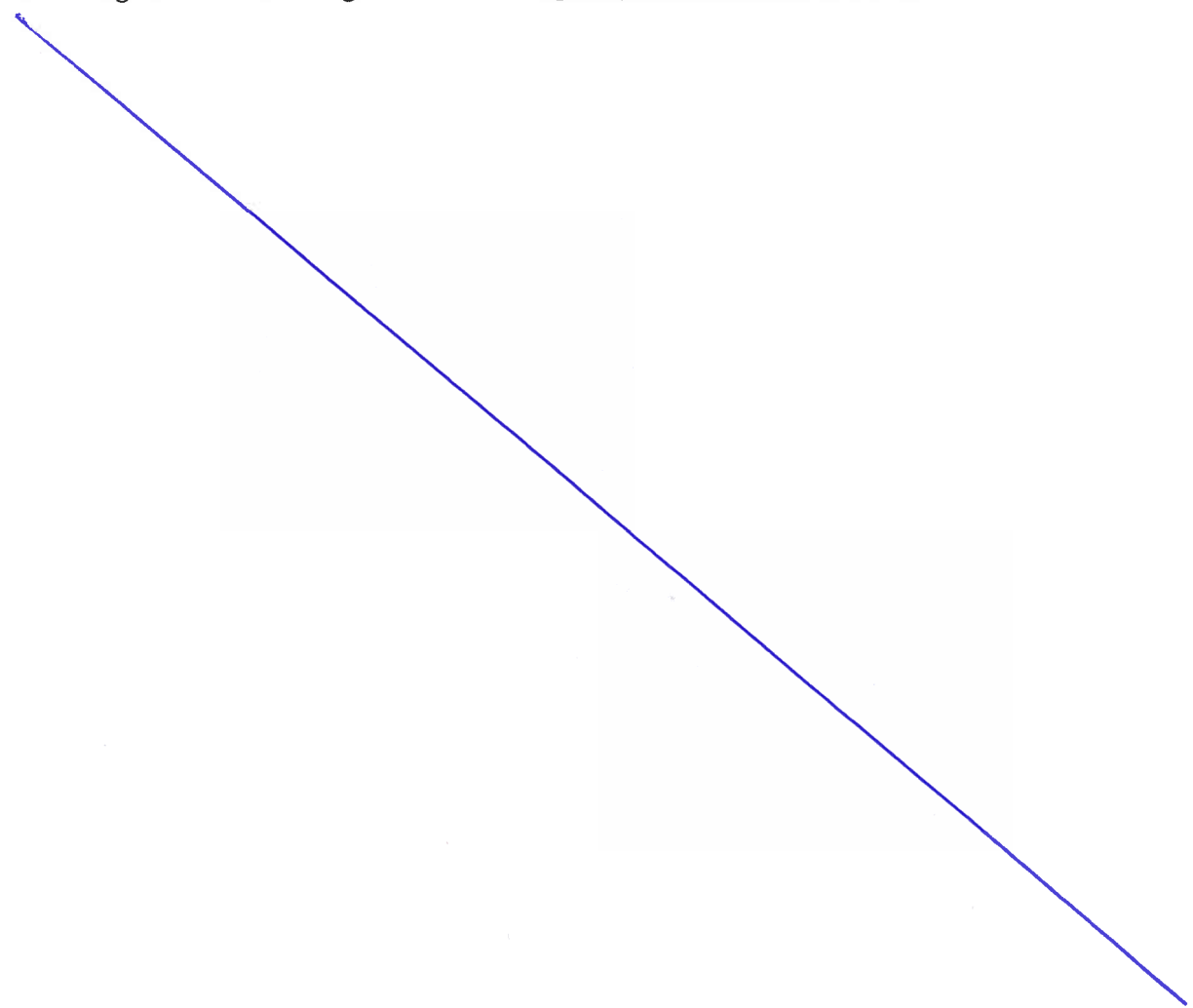
Telf.: 928 999000

Jefe de Gabinete D. Juan Santana

Subdelegado D. Luis Miguel Molina

jefe_gabinete.canarias@seap.minhap.es

sg.laspalmas@seap.minhap.es



3.- Del alcance del vertido a zonas de baño.

Si el vertido afectase a cualquier zona de baño del litoral, la UTCM lo comunicará a la Dirección General de Sanidad así como las actuaciones realizadas. Simultáneamente informará a los usuarios y ciudadanos en general a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.

De tratarse de un vertido de gran magnitud se avisará directamente al 112. (Ver cuadro anexo)

4.- De la gestión de los residuos recogidos.

La empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento integral de playas y litoral, actuará conforme a lo estipulado en la legislación en vigor para la retirada y eliminación de estos residuos clasificados de tóxicos y peligrosos.

5.- Del vestuario de los operarios.

La empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento integral de playas y litoral, actuará conforme a lo estipulado en la legislación sobre prevención de Riesgos Laborales en relación a la manipulación de estos residuos tóxicos y peligrosos.

6.- De las instituciones competentes:

CAPITANÍA MARÍTIMA DE LAS PALMAS

D. PEDRO MEDEROS MARTÍN. CAPITAN MARÍTIMO

Explanada Tomás Quevedo, s/n 1º planta

35071 Las Palmas

tf: 928-468262 Fax: 928-468269 odelafe@fomento.es

DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS

D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ LEÓN. Jefe de la demarcación

Explanada Tomás Quevedo, s/n 4ºplanta

35008 Las Palmas

tf.: 928-465452 fax: 928-468253 jmhernandezl@magrama.es

AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

D. LUIS IBARRA Presidente de la autoridad

Explanada Tomás Quevedo, s/n 2º planta

35008 Las Palmas

tf.: 928214455/4400 fax: 928214422 direccion@palmasport.es

administraciones e instituciones públicas ante la llegada a nuestras costas de cualquier forma de Hidrocarburo, para la obtención del máximo rendimiento en el caso de la lucha contra la contaminación marina derivada de un vertido, en lo que compete a la Concejalía de Ciudad de Mar especialmente en lo referido a la limpieza del litoral.

PLAN DE ACTUACIÓN.-

1.- Aviso del avistamiento del vertido, por cualquier medio de particulares y/o instituciones públicas y/o privadas, de la empresa encargada del mantenimiento integral de playas y litoral o del ayuntamiento.

2.- Desplazamiento del operativo de limpieza a la zona (operarios, jefe de servicio y/o jefe de operarios), procediendo de la siguiente manera:

2.1.- Contacto visual

2.2.- Señalización de la zona como "Zona No recomendada al baño"

2.3.- Verificación del origen del vertido:

2.3.1.- Desde tierra al mar: la UTCM contrastará con la UTA para descartar que tenga una procedencia municipal, que de ser así, dará aviso a EMALSA para la efectiva gestión de la incidencia.

En caso contrario, se avisará a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (Apmun) por competencia.

2.3.2.- Desde mar a tierra: la UTCM avisará a Capitanía Marítima , por competencia.

2.3.3.- En cualquier caso, la UTCM comunicará el incidente a la Autoridad Portuaria, Delegación del Gobierno en Canarias (SEPRONA) y Demarcación de Costas, con independencia de la competencia, en aras a un esclarecimiento de lo hechos.

2.4.- De la visualización del vertido:

El Jefe de operarios o el de Servicio del operativo de limpieza desplazado a la zona, comunicará a la UTCM, la mayor cantidad de datos posibles sobre el vertido, es decir, fotos, localización Gps, medida aproximada, cantidad de operarios utilizados para la gestión del incidente, horas de trabajo, cuantificación, etc..

2.5.- De la comunicación del incidente.

Desde que se verifique la procedencia del vertido, se dará aviso mediante correo electrónico a las instituciones competentes en materia de costas, que figuran en el punto 6 de esta resolución.

Segundo. Notificación al Coordinador General de Presidencia y Seguridad, para la toma en consideración de la presente resolución, así como de lo establecido en el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, por el que se se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, al objeto de la actualización, si procediere, del Plan de Emergencias Municipal de Las Palmas de Gran Canarias PEMULPA, aprobado por resolución nº 34528, de fecha 14 de noviembre de 2013.

Tercero. Notificación a la Unidad Técnica de Aguas.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 mayo de 2014.



La Concejal delegada de Ciudad de
Mar

(Decreto 15.592/2011, de 15 de junio)

Adelina González Muñoz

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria .

Las Palmas de Gran Canaria a 04 JUN 2014



**El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno
de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**

Felipe Mba Ebebele

DON FELIPE MBA EBEBELE, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SEGÚN DECRETO ____, DE ____

CERTIFICO: "Que la precedente resolución ha sido dictada por el Concejal de Gobierno del Área de Promoción Económica, Turismo y Ciudad de Mar, con el contenido y fecha que se expresa, con la intervención de fedatario público, quedando registrada en el Libro / Registro de Resoluciones y Decretos del Alcalde, bajo el número ____ / ____.

Y para que así conste y su unión al expediente de su razón, se expide la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 177.3 del Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Las Palmas de Gran Canaria, a.....

